

178.



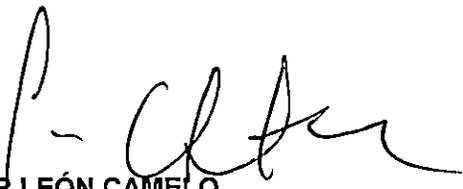
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2021

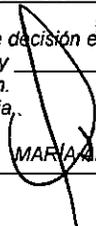
Exp. 110014-003-049-2019-00262-00

A propósito de lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se hace saber al libelista que a través de auto adiado 31 de mayo de 2021 se dispuso lo pertinente respecto del despacho comisorio solicitado. En consecuencia, estese a lo allí resuelto.

Por secretaría, remítanse las copias que solicita la Fiscalía General de la Nación- Unidad de Delitos contra la Fe Pública y el Orden Economico.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 32, hoy 13 de JUL de 2021 a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria, 
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM